



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Ignacio, 31 de mayo del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 061 - 2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI-AGP/D

Señor(a):

.....
Director(a) de las II.EE.....

Presente.-

Asunto : CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° 00019-2022-MINEDU/VMGI-DIGC.

- a) Ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- b) Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- c) RM N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización de los Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- d) RVM N° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada"
- e) RVM N° 0066-2018 MINEDU, que establece las Orientaciones para la constitución de la Brigadas de Protección Escolar.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y normativa de la referencia, a fin de comunicar la necesidad de realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, lo cual contribuye al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades.

Sobre el particular, se enfatiza que el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU establece tres líneas de acción diferenciadas, aplicables a las instituciones educativas a nivel nacional, las cuales son las siguientes:

- a) Promoción de la convivencia escolar: Es el fomento de relaciones democráticas en la escuela, basadas en el buen trato, que aporten a la formación integral de los estudiantes.
- b) Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes: Es la intervención que se anticipa a la violencia que pudiera presentarse dentro o fuera de la escuela.
- c) Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes: Es la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar, los cuales pueden darse:
 - ✓ Entre estudiantes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



- ✓ Del personal de la escuela hacia los estudiantes.
- ✓ Por familiares o cualquier otra persona

Asimismo, de acuerdo con la Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU se establecen las responsabilidades para la administración y uso del Portal SíSeVe por parte de las instituciones educativas, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE). Cabe precisar que estas responsabilidades deben cumplirse en concordancia con la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización de los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, donde se establecen los plazos de atención ante los casos de violencia escolar, según corresponda.

Finalmente, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 0066-2018-MINEDU, se requiere garantizar la conformación de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de Educación Básica, con el objetivo de fortalecer la participación de las familias en la protección y seguridad de las y los estudiantes mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo, en alianza con las entidades y servicios estatales y comunitarios en la localidad.



Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

OGC/Dir.UGEL.SI
EJCT/AGP
YRC/ECE


UGEL SAN IGNACIO
MG. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL